



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005 - 2018-MPH/A

Huanta, 10 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 003-2018-MPH/SGDE/NOR, emitido el 09 de enero de 2018 por el Subgerente de Desarrollo Económico, donde solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conformidad el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo del título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es promover en el vecindario la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, fiscalización control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 4to. de la ley N° 29325 - Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Órgano de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, en el inciso a) del Artículo 6to. del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante decreto supremo N°022-2009-MINAM, se establece como función del OEFA normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental orientado los procesos de su implementación y eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local.

Que, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.



Juntos hacemos más ...!

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 004 - 2014 OEFA - CD, se aprueba la Dirección para la Formulación, Ejecución y Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, en el marco de las normas citadas precedentemente resulta necesario la formulación y probación del plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018 de la Municipalidad provincial de Huanta, para que pueda desarrollar sus funciones de evolución, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental de conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el Plan Operativo Institucional 2018, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencias ambientales a los gobiernos locales.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Económico a través de la División de Medio Ambiente y Recursos Naturales, elabora el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - (PLANEFA) con el personal técnico capacitado, el plan de su componente de fiscalización de las actividades que puedan causar alteración a la calidad ambiental de la provincia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018 de la Municipalidad Provincial de Huanta, el mismo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico a través de la División de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la ejecución, supervisión y evaluación del presente PLANEFA 2018, así como la obligación de presentar el informe anual de actividades de Fiscalización Ambiental durante los 30 días hábiles posteriores al término del año.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para contribuir en la implementación y difusión del PLANEFA 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



El expediente
archivado en
la Gerencia.